



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de julio de 2022  
**P.I.E. N° 822/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, qué acciones está llevando adelante en relación a la instalación de un tercer mercado de la hoja de coca en la zona de Villa El Carmen de la urbe paceña. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documento, qué acciones conjuntas se están llevando adelante en coordinación con el Ministerio de Gobierno, en relación al incremento de la producción de hoja de coca que alcanza a un aproximado de 15%, proyecciones emitidas por un informe de la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documento, cuáles son las proyecciones de la erradicación de la hoja de coca para la gestión 2022 y 2023 que se tienen desde el Ministerio a su cargo. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documento, a cuánto asciende el presupuesto asignado al Ministerio a su cargo destinado a la erradicación de la hoja de coca en lugares no permitidos, adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documento, qué acciones se están desarrollando en coordinación con el Ministerio de Gobierno para identificar el cultivo de hoja coca en lugares no permitidos. Adjunte documentación de respaldo. Señor Ministro se le recuerda que su respuesta debe contar con la documentación detallada que corresponde para su respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 10 AGO. 2022

CAMARA DE SENADORES  
 COMITE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES  
 RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES, Y AGUA DE LA TIERRA  
 Fojas 09 SET. 2022 12:33  
**RECIBIDO**  
 No Correlativo..... Firma.....

11 AGO 2022  
 11:45

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION DE PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
 11 AGO 2022  
 Hrs. 17:39 Fojas.....  
 La Paz - Bolivia

**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 822/2021-2022**

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 822/2021-2022, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 02733 N° 425/2022, a solicitud de la Senadora Centa Lothy Rek López.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

09 SEP 2022 08:00  
  
 Ing. Rommy R. González Atila  
 MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

11 AGO 2022  
 18:05

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 806/2021-2022

1. "Informe y documento, qué acciones está llevando adelante en relación a la instalación de un tercer mercado de la hoja de coca en la zona de Villa El Carmen de la urbe paceña. Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA**

El párrafo I. de Artículo 23 del Decreto Supremo N° 3318 de 6 de septiembre de 2017, señala, "Se reconoce en el Departamento de La Paz el Mercado ADEPCOCA y en el Departamento de Cochabamba el Mercado de Sacaba.

El párrafo II., del mismo articulado, señala: El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, es la única instancia competente para autorizar, controlar y regular los mercados de coca a través de Resolución Ministerial.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, por disposición de la Ley y su Decreto Reglamentario, son responsables del control y fiscalización, a través de la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización (DIGCOIN), mismos que están realizando controles.

2. "Informe y documento, que acciones conjuntas se están llevando adelante en coordinación con el Ministerio de Gobierno, en relación al incremento de la producción de la hoja de coca que alcanza un aproximado de un 15%, proyecciones emitidas por un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA**

Según el último monitoreo de cultivos de coca (gestión 2020) publicado en agosto de la gestión 2021 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, se tiene cuantificado 29.418 hectáreas de superficie de cultivos de coca a nivel nacional, incrementando un 15 % con respecto a la superficie monitoreada de la gestión 2019.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Por otro lado, en el marco del párrafo V del Artículo 16 de la Ley General de la Coca N° 906 la superficie autorizada de producción de coca es de hasta 22.000 ha a nivel nacional. Para el Departamento de La Paz una superficie total de 14.300 hectáreas, y para el Departamento de Cochabamba 7.700 hectáreas.

En ese contexto, en el marco de las disposiciones de la Ley General de la Coca N°906, en sus artículos 17 y 18, se están realizando las siguientes acciones para la reducción de cultivos excedentarios de coca:

- Concertación social con organizaciones productoras de coca para la mitigación de conflictos en los procesos de racionalización de cultivos excedentarios de coca (Ver Anexo 1)
- Establecimiento coordinado de 21 campamentos móviles para el control de cultivos de coca
- Verificación, identificación y mensura de cultivos de coca excedentaria para su posterior racionalización y/o erradicación por el Ministerio de Gobierno.

3. "Informe y documento cuales son las proyecciones de la erradicación de la hoja coca 2022 y 2023 que se tienen desde el Ministerio a su cargo. Adjunte documento de respaldo".

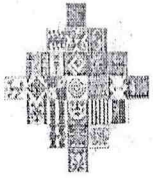
#### RESPUESTA

Mediante los últimos datos de monitoreo de cultivos de coca publicados y proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), imágenes satelitales de alta resolución espacial, el catastro de cultivos de coca, la delimitación de zonas autorizadas de producción de coca, registro de productores y trabajos de verificación en campo. Se identifican cultivos excedentarios de coca en zonas autorizadas y cultivos ilegales en zonas no autorizadas mediante aplicación de técnicas de Sistemas de Información Geográfica.

Para la gestión 2022 se tiene proyectado mensurar 2.575 ha. de cultivos de coca ilegal en zonas no autorizadas para su ERRADICACIÓN por parte del Ministerio de Gobierno en cumplimiento al artículo 17 de la Ley General de la Coca N° 906. (Ver Anexo 2)

Con respecto a las proyecciones de cultivos ilegales para su erradicación en la gestión 2023. Se realizarán las proyecciones según los datos del último Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca de la UNODC misma que se encuentran aún en proceso de consolidación para su publicación durante el segundo semestre de la gestión 2022.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



4. "Informe y documento a cuánto asciende el presupuesto asignado al Ministerio a su Cargo destinado a la erradicación de la hoja de coca en lugares no permitidos. Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA**

El Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, no tiene un presupuesto asignado para la erradicación de cultivos ilegales de coca en zonas no autorizadas. Siendo la Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON).

5. "Informe y Documento que acciones se están desarrollando en coordinación con el Ministerio de Gobierno para identificar el cultivo de la hoja de coca en lugares no permitidos. Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA**

En coordinación con el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio de Coca y Desarrollo integral coadyuva con la asignación de técnicos agrimensores para las misiones de campo para la verificación e identificación de cultivos de coca ilegal en zonas no autorizadas vía terrestre y/o aéreo previa coordinación operativa con el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**